



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

# Bo



## Nº 128

Jueves 11 de Julio de 2019

### PODER EJECUTIVO Decreto Nº 750

Córdoba, 27 de junio de 2019

VISTO: el Expediente Nº 0739-152048/2019 del registro de la Secretaria de Planeamiento y Modernización

Y CONSIDERANDO

Que en las presentes actuaciones se procura la emisión de la reglamentación de la Ley N 10.618 de Simplificación y Modernización de la Administración

Que la titular de la Secretaria de Planeamiento y Modernización, refiriendo a la necesidad de reglamentar la Ley No 10.618 de Simplificación y Modernización de la Administración (B.O. 27/03/2019), solicita a este Poder Ejecutivo la emisión del Decreto Reglamentario previsto en el artículo 38 de la misma.

Que la citada funcionaria señala que la reglamentación es requerida a efectos de darle plena operatividad a la precitada ley, profundizando las políticas de Modernización del Estado y cumplimentar sus objetivos, relacionados con la prestación de un servicio público de mayor calidad, eficiencia, transparencia, sencillez y celeridad, a través de la implementación de herramientas tecnológicas en la labor de las dependencias públicas y de la introducción de modificaciones en la Ley de Procedimiento Administrativo No 5350 (T.O. Ley Nº 6658). Ello, en observancia de los artículos 64, 73, 174 y 176 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de los principios de interoperabilidad interconectividad e administrativa establecidos en la legislación de que se trata.

Que cabe recordar que el proceso de modernización y reingeniería del Estado reconoce sus orígenes en la sanción de la Ley No 8836, entre otros importantes antecedentes; mientras que, más recientemente, ha sido continuado con el dictado del Decreto Nº 1280/14, a través del cual se creó la Plataforma de servicios "Ciudadano Digital", con el objetivo de centralizar y facilitar el acceso a los servicios estatales.

Que la reglamentación de la Ley No 10.618 deviene necesaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se llevará a cabo la implementación gradual de las reformas y actualizaciones ordenadas en aquélla.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, el artículo 38 de la Ley Nº 10.618, las previsiones de los artículos 64, 174 y 176 de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica de la Secretaria de Planeamiento y Modernización con el Nº 03/2019, por Fiscalía de Estado bajo el No 472/2019 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1- APRUÉBASE la Reglamentación de la Ley No 10.618 "Simplificación y Modernización de la Administración" la que, como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante de este instrumento legal.

Artículo 2- DERÓGASE toda disposición que se oponga a la presente Reglamentación

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Ministro de Obras Públicas y Financiamiento, Ministro de Ciencia y Tecnología, Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por las señoras Secretaria General de la Gobernación Secretaria de Planeamiento y Modernización y señor Secretario de Comunicaciones y Conectividad.

Artículo 4º- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín

Oficial archívese.

FDO.: Juan Schiaretti Gobernador - Alejandra Torres Secretaria de Planeamiento y Modernización - Silvina Rivero Secretaria General de la Gobernación a/c Secretaria de Comunicaciones y Conectividad - Sergio Busso Ministro de Agricultura y Ganadería a/c Ministro de Ciencia y Tecnología - Juan Carlos Massei Ministro de Gobierno a/c del Ministro de Obras Públicas y Financiamiento -

Osvalo Giordano Ministro de Finanzas - Walter  
Grahovac Ministro de Educación - Juan Martín  
Farfán Ministro de Justicia y Derechos Humanos -  
Jorge Eduardo Córdoba Fiscal de Estado  
ANEXO